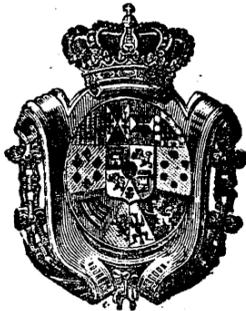


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Instruccion pública.—Negociado 2.º

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para enajenar en propiedad y por su justo valor, mediante tasacion parcial, á favor de SS. AA. RR. la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su augusto Esposo el Sermo. Sr. Duque de Montpensier, el edificio y huerta del suprimido colegio de San Telmo de Sevilla, debiendo SS. AA. RR. entregar en parte del precio de dicho edificio otro, por el valor tambien de su tasacion parcial, que se halle situado intramuros de Sevilla, para servir de colegio de internos al Instituto de la Universidad. El sobrante, despues de efectuadas las obras necesarias para la habitacion del nuevo colegio, se invertirá de modo que produzca una renta estable para ayudar al sostenimiento de la misma enseñanza.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Aranjuez á 16 de Junio de 1849.—YO LA REINA.—El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas—Juan Bravo Murillo.

SEÑORA: El antiguo colegio de San Bartolomé y Santiago de la ciudad de Granada, creado en el siglo XVII sobre la base de la piedad y de la beneficencia, comun entonces á la mayor parte de los establecimientos de igual naturaleza en España, y sostenido con rentas de dos fundaciones particulares, hace ya tiempo que se resentía de no seguir el movimiento que en Europa iban sufriendo las ideas y los métodos de estudios.

La reforma de estos, á consecuencia del nuevo plan aprobado por V. M. en 17 de Setiembre de 1845, concluyó la obra comenzada por el trascurso del tiempo; y desde aquel dia el colegio de San Bartolomé y Santiago apareció mas en disonancia con el nuevo arreglo y en absoluta imposibilidad de llenar el objeto de su institucion y de cumplir por consiguiente la voluntad de sus fundadores.

Forzoso era pues que á fin de no malograr el primero, ni dejar desatendida la segunda, se buscara el medio mas seguro de conciliar intereses que no podian menos de ser respetados; y este medio fue la conversion de aquel antiguo establecimiento en colegio Real, conformándose V. M., al hacerlo asi por Real orden de 16 de Setiembre de 1846, con los deseos manifestados por personas muy dignas de respeto en Granada, con el voto de las Autoridades y con lo propuesto por la comision de visita que se nombró para informar acerca del estado en que se hallaba aquel establecimiento,

Bajo este carácter ha continuado hasta el dia, si bien conociéndose prácticamente que la resolucion adoptada en 1846 estaba muy lejos de llenar todas las condiciones que eran de desear. En efecto, si por una parte el colegio no progresaba cuanto era de apetecer, porque el Instituto adjunto á la Universidad satisfacía las necesidades literarias de una buena parte de la juventud, el mismo Instituto á su vez, mal situado por falta de local, é imposibilitado por la misma causa de establecer su casa-pension en cumplimiento de lo prevenido en el plan de estudios, sufría los perjuicios consiguientes á la rivalidad del mencionado Colegio.

En semejante conflicto, y en la dura alternativa de que uno ú otro establecimiento hubiera de sucumbir forzosamente, se ha creído que, refundiendo el Instituto de la Universidad en el Colegio Real, podia conciliarse la existencia de ambos sin perjudicar á su integridad respectiva ni alterar las condiciones fundamentales del segundo. Apóyase ademas este pensamiento en la economía que de aquella refundicion ha de resultar á la provincia de Granada, harto escasa de recursos para suministrar íntegramente la cantidad que exige el sostenimiento del Instituto. Mas á pesar de tan conocidas ventajas, el Ministro que suscribe no se ha decidido á proponer á V. M. esta reforma sin asegurarse antes, por los medios que han estado á su alcance, de que llena todas las condiciones del acierto y satisface los deseos y necesidades de la provincia en cuyo beneficio se intenta. Despues de oír á la Autoridad política y á la Diputacion provincial, que ambas han estado acordes, no solo en apoyar, sino en solicitar con ahinco esta medida, se ha consultado al Real Consejo de Instruccion pública, que la ha encontrado en extremo ventajosa, presentando las principales bases en que se funda; y por último, no ha parecido inoportuno escuchar el parecer de muchos hijos de Granada, que educados en el antiguo colegio conservan simpatías en favor del establecimiento á que han debido su educacion, y anhelan ademas cuanto puede ser útil y provechoso á su patria.

Con estas seguridades, y persuadido de que la fundacion, respetada como se merece, lejos de desviarse de su objeto con esta nueva forma, recibe al contrario una aplicacion conforme al fin que se propusieron los fundadores, el cual no fue otro que la creacion de una casa de enseñanza en el modo y con las condiciones que exigiesen los tiempos y las ideas dominantes, pero siempre en beneficio de la juventud, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Junio de 1849.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que me ha hecho presentes Mi Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas acerca de la utilidad y conveniencia de refundir en el antiguo Colegio de San Bartolomé y Santiago, hoy Colegio Real de la ciudad de Granada, el Instituto de segunda enseñanza agregado á la Universidad literaria de la misma capital, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Sin perjuicio de lo que se resuelva en adelante respecto de los Colegios incorporados á las Universidades, en donde se admitan alumnos gratuitos destinados á cursar facultad en ellas, y mientras la provincia de Granada no pueda acudir á los gastos de su Instituto de segunda enseñanza, se refunde este establecimiento en el Colegio Real de San Bartolomé y Santiago de aquella ciudad.

Art. 2.º El nuevo establecimiento reunirá los dos caracteres del Colegio Real y de Instituto provincial, y su denominacion será la del *Colegio Real de San Bar-*

tolomé y Santiago, é Instituto agregado á la Universidad de Granada.

Art. 3.º Las cátedras del Instituto, desde el próximo curso escolar, se establecerán en el edificio del Colegio Real, disponiéndose las clases de manera que la concurrencia de los estudiantes externos no perjudique á la disciplina de los colegiales ó alumnos internos.

Art. 4.º No habrá en este establecimiento mas que un solo cuerpo de profesores, que obtendrán sus plazas mediante oposicion y en los términos que previene el plan de estudios vigente.

Por esta vez se elegirán de entre los catedráticos propietarios del actual Instituto y del Colegio Real. Los que no tuviesen cabida en la nueva planta quedarán en la clase de excedentes de instituto, con opcion á ser colocados en establecimientos de igual naturaleza, y conservando el mismo carácter que ahora tienen.

Art. 5.º Para el repaso de los colegiales internos habrá el número de repetidores que se juzguen necesarios y señalen los reglamentos.

Art. 6.º El Colegio Real y el Instituto tendrán un solo Director y un Subdirector, ambos de Real nombramiento.

Art. 7.º La inspeccion superior sobre la enseñanza y buen orden del establecimiento corresponde al Rector de la Universidad, el cual tendrá en la parte académica las facultades que respecto de los Institutos agregados á las Universidades señala á los Rectores el reglamento general de estudios.

Art. 8.º El Colegio-Instituto se sostendrá:

Primero. Con las rentas del Colegio Real de San Bartolomé y Santiago.

Segundo. Con el producto de las pensiones que satisfagan los alumnos internos.

Tercero. Con el de las matrículas y pruebas de curso de los estudiantes externos.

Cuarto. Con la consignacion que habrá de señalarse en el presupuesto de la provincia para cubrir el déficit, si los anteriores recursos no bastaren á satisfacer los gastos del establecimiento.

Art. 9.º El Colegio-Instituto tendrá una administracion económica propia é independiente de la Universidad, fundada en las bases de la del actual Colegio Real, y con inmediata dependencia del Gobierno. Los reglamentos determinarán su forma, como igualmente el modo en que habrán de rendirse las cuentas.

Art. 10. Los alumnos internos del Colegio serán de tres clases: pensionistas, medio pensionistas y gratuitos.

Los pensionistas satisfarán la cuota que señalen los reglamentos.

Los medio pensionistas ó agraciados con media beca pagarán solo la mitad de la pension.

Los gratuitos ó agraciados con beca entera no pagarán cantidad alguna.

Art. 11. A todo pariente de los fundadores del Colegio de San Bartolomé y Santiago que justifique debidamente su derecho se dará beca entera, y esta carga se incluirá como de justicia en el presupuesto del establecimiento.

Art. 12. El sobrante de los productos del Colegio-Instituto, despues de satisfechas todas sus obligaciones, se invertirá en becas, cuyo número fijará anualmente el Gobierno, teniendo á la vista el balance de los ingresos y gastos.

Art. 13. Estas becas se dividirán por mitad en becas enteras y en doble número de medias becas: cuando sean impares, la que sobre se conservará entera ó se dividirá en dos medias, segun lo determine el Gobierno.

Art. 14. La mitad de las becas enteras se proveerá por Mí en hijos de personas que hubieren pres-

tado servicios al Estado. La otra mitad en los medio pensionistas que mas sobresalgan por su aplicacion y conducta. El Gobierno sin embargo atenderá con preferencia á los parientes de los fundadores, que sin tener un derecho riguroso á esta gracia, se consideren merecedores de ella.

Art. 15. Las medias becas se proveerán tambien por Mí, concediéndose la tercera parte á los que se hallen en el caso prevenido en la primera cláusula del artículo anterior, y las otras dos terceras partes á los pensionistas mas sobresalientes.

Art. 16. La concesion de becas enteras á medio-pensionistas, y de medias becas á colegiales internos, se verificará prévia oposicion entre los aspirantes á estas dos clases de premios.

Art. 17. El Director del colegio formará á la mayor brevedad el nuevo reglamento que ha de regir desde el curso próximo venidero. Este reglamento lo remitirá á la aprobacion del Gobierno por conducto del Rector, quien lo acompañará con su informe.

Dado en Aranjuez á 22 de Junio de 1849.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas—Juan Bravo Murillo.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 22 del corriente, por el que se manda que se traslade el Instituto agregado á la escuela del cargo de V. S. al edificio del colegio Real de San Bartolomé y Santiago, y se fijan las bases sobre que ha de organizarse el nuevo establecimiento, la Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar Director del mismo al que lo es actualmente del colegio D. Manuel Rodriguez Sanchez, y Vicedirector á D. Tomas de Roda. Al propio tiempo se ha servido nombrar Catedráticos con el carácter de propietarios que tenían en sus respectivos establecimientos, á D. Gil Bermudez y Peu y D. Ramon Medina Gutierrez para las asignaturas de latin y castellano; para la de geografia á D. Bonifacio Martinez; para la de religion y moral á D. Juan María Manzano; para la de historia á D. Pedro Arosamena; para la de retórica y poetica á D. Ramon Lopez Ponce de Leon; para las dos de matemáticas elementales á D. Fernando Gonzalez y D. José Alcaráz, y para la de frances á D. Antonio Fleury. S. M. se reserva utilizar los servicios y colocar oportunamente á D. Juan Antonio Cano y Jimenez, D. Manuel, Agustín Ledesma y D. Diego Manuel de los Rios, Catedráticos propietarios, el primero del Instituto, y los segundos del colegio Real, declarando cesantes á los interinos D. Antonio Fernandez, D. Eugenio Marquez Roda, D. Juan Antonio Merino, D. Antonio Barea y Avila, D. Rafael Esbrí, D. Dimas Julian Muñoz y D. José Vazquez, sin perjuicio de que se les destine á algun Instituto oportunamente y segun sus méritos y servicios.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1849.—Bravo Murillo.—Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Habiéndose reunido al Colegio Real de San Bartolomé y Santiago de Granada el Instituto de la Universidad de aquella capital, y debiéndose sostener el nuevo establecimiento, entre otros arbitrios, con las rentas de dicho colegio, resultará una economía notable en beneficio de los fondos de instruccion pública.

En su consecuencia, S. M. la Reina (Q. D. G.), deseando que la enseñanza de las ciencias naturales reciba el conveniente desarrollo en la provincia de Granada, que por la naturaleza de su terreno debe ser objeto de especial solicitud con respecto á la industria minera, se ha servido disponer que el actual Catedrático de historia natural de la mencionada Universidad tenga únicamente á su cargo las asignaturas de botánica y zoología, y que se establezca en la misma escuela una cátedra especial de mineralogia y geognosia correspondiente á la facultad de filosofia.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1849.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Habiéndose servido mandar la Reina (Q. D. G.) por Real orden de esta fecha, que se establezca en la Universidad de Granada una cátedra especial para la enseñanza de la mineralogia y geognosia, dispondrá V. I. de orden de S. M., que se publique el concurso de oposicion y se verifiquen oportunamente los ejercicios en esta corte segun lo prevenido por el reglamento de estudios.

Al propio tiempo, teniendo S. M. en consideracion los conocimientos especiales y prácticos que se requieren para la enseñanza de los elementos de fisica y nociones de química, asi como para la de nociones de historia natural, se ha dignado disponer que igualmente se verifiquen en esta corte las oposiciones

á las cátedras de dichas asignaturas que han de proveerse en el Instituto agregado á la mencionada Universidad, con lo cual se conseguirá que acudan al concurso las personas mas instruidas en aquellos ramos de la enseñanza.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1849.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de sanidad.

A propuesta del médico-director de los baños minerales de Olesa y Esparraguera (La Puda), en la provincia de Barcelona, y por Real resolucion de esta fecha, se ha dispuesto que en lugar de las dos temporadas designadas para el uso de estas aguas en la *Gaceta* de 14 de Abril último, sea una sola, que empezará en 1.º de Julio y concluirá en fin de Setiembre próximo.

Madrid 29 de Junio de 1849.—El Director, Manuel de Zarazaga.

ANUNCIOS OFICIALES.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

La Intendencia general militar, en uso de las facultades que le estan conferidas por la Real orden de 26 de Diciembre de 1846, ha acordado convocar á una segunda y simultánea licitacion para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntes en el distrito de Extremadura por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1850, cuyo acto tendrá lugar el dia 16 del inmediato Julio á las doce de su mañana en los estrados de la misma Intendencia general militar y en los de la de aquel distrito.

En su consecuencia los que gusten interesarse en este servicio, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de ambas Intendencias, podrán remitir á la misma en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fije clara y terminantemente los precios en que se convengan á encargarse del citado suministro; en el concepto de que han de ser mas ventajosas que las de 16½ mrs. la racion de pan, 16 rs. la fanega de cebada y 30 mrs. arroba de paja á que quedó rematado en la primera subasta celebrada en la Intendencia militar de Extremadura, y los cuales han sido mejorados despues en uno y medio por ciento por D. Manuel Martinez Crespo, obligándose á sostenerlo en nueva licitacion; debiendo ser suscritas las proposiciones que se presenten y abonadas por persona ó personas que á juicio de los respectivos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de las contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á quo de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la Real aprobacion; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni las que se presenten despues de la apertura de aquel; y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

D. Jorge Perez Lasso de la Vega y Orcajada, del Consejo de S. M., su Secretario con ejercicio de decretos, Comendador de número de la Real y distinguida orden española de Carlos III y de la americana de Isabel la Católica, caballero con cruz y placa de la militar de San Hermenegildo, condecorado con la cruz de la maraña de diadema Real, Intendente de marina de este departamento, Vocal nato de la Junta económica del mismo y Juez conservador del Real coto de las islas del mar Menor &c.

La Junta económica de marina de este departamento ha acordado se saque á pública subasta de primer remate la contrata de utensilio para la tropa de artillería de marina en este departamento. En su virtud los que quieran encargarse de este suministro por el tiempo y condiciones que estan de manifiesto en la escribanía principal del departamento, podrán presentarse á hacer sus posturas ante la misma Junta la mañana del dia 2 de Agosto inmediato y hora de las once, que siendo arregladas sus posturas les serán admitidas, y se celebrará el contrato en quien mas beneficio haya.

Cartagena 22 de Junio de 1849.—Jorge Lasso de la Vega.—Por mandado de S. S., José María de Tapia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Valero, primer teniente Alcalde de esta villa de Manzanares, y como tal, Juez de primera instancia interino de ella y su partido, por traslacion del que lo era en propiedad, que de ser asi y estar en actual uso y ejercicio de sus funciones el escribano que suscribe da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias á Antonio Martin de Consuegra, alias Antoñon, vecino de la villa de Vada, y á Jesus N., cuyo apellido se ignora, que lo es de Almodovar del Campo, uno y otro de las señas abajo anotadas, contra quienes estoy procediendo por culpados en el robo causado en la noche del dia 7 de Octubre último de cuatro yeguas pertenecientes á la piara del Sr. Marques de Perales, para que dentro del expresado término se presenten ante este juzgado ó en las cárceles nacionales de esta villa para defenderse de la culpa que contra los mismos resulta, pues que si lo hicieren serán oidos y su justicia guardada, y cuando no lo realicen, en su propia rebeldía se proseguirá la indicada causa como si estuvieran presentes, sin mas citarles ni llamarles hasta la sentencia

definitiva; y los autos y demas diligencias que en ellas se hicieren serán notificadas en los estrados de esta audiencia, que desde luego les señalo, y les parará el mismo perjuicio que si en sus personas se hicieran. Y para que venga á noticia de todos y los llamados se publica este por medio de la *Gaceta* del Gobierno.

Manzanares 23 de Junio de 1849.—José Valero.—Por su mandado, Manuel Peñaloso.

Señas que se han podido apurar de Antonio Martin Consuegra, alias Antoñon.—Como de 30 años, de cinco á seis pulgadas, pelo castaño, ojos anaranjados, barba cerrada, nariz y boca regulares, vestido de carbonero á estilo del pais con calzon bombacho de paño pardo, botas de becerro negro, calzado de albarca, chaqueta de paño pardo y sombrero chambergo.

De Jesus N.—De Almodovar del Campo, como de 28 á 30 años, marcado, color moreno, cara delgada, ojos pardos, chato, poca barba; vestido con pantalon de paño fino negro y marsellés; calzado con zapatos.

D. José Miguel Henares, auditor de guerra honorario, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes-dote de la capellanía que en la iglesia del convento de religiosas de Santa Isabel de los Angeles de esta ciudad fundó Doña María Carrillo y Gaona, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribanía por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirles; en inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo he decretado por providencia de hoy en autos instruidos en su razon ante el infrascripto escribano.

Córdoba y Junio 22 de 1849.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.

Dr. D. Hilario de Pina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía fundada en esta ciudad por Doña Catalina Jimenez Centurion, para que en el término de 20 dias, por que se ha recibido á prueba el expediente, y los que empezarán á contarse desde el de la insercion del presente en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en mi juzgado y escribanía del infrascripto á deducirlo; apercibidos que de no hacerlo se entenderán las actuaciones con los estrados del juzgado.

Medinasidonia 18 de Junio de 1849.—Dr. Hilario de Pina.—Por mandado de S. S., José Nuñez Méndoza.

D. José Valentin de Cabo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Lorenzo Fernandez Escudero, hijo de D. Rafael Fernandez y de Doña Quiteria Escudero, para que por sí ó por persona que legalmente le represente comparezca en este juzgado á usar de su derecho en el expediente formado para inventariar los bienes relictos por fallecimiento de su madre la Doña Quiteria Escudero, que tuvo lugar en la villa de Almodovar, de este partido, á los siete dias del mes de Mayo anteproximo. Y para que surta los efectos oportunos se manda insertar el presente en la *Gaceta* del reino.

Dado en Olivenza y Junio 20 de 1849.—José Valentin de Cabo.—De su orden, Juan Galixto Romero.

Comision de ejecucion por débitos del culto y clero de Almagro.

En la ciudad de Almagro y por el Juez comisionado por la Intendencia que suscribe, para hacer pago á los fondos destinados al culto y clero, se ha procedido á la venta y enagenacion de unas casas en la misma poblacion y su calle de Peraltas, propias del abintestado de D. Ramon Garcia Valladolid, las cuales tienen sobre sí un capital de censo de 5000 rs. á favor de dichos fondos, con cuya carga se ha verificado la indicada enagenacion y por los réditos vendidos; y no habiéndose personado, é ignorándose los interesados que tengan legitimo derecho á la citada casa, y deseando que la escritura de venta se haga en debida forma, se cita y emplaza por este anuncio á los indicados interesados para que en el término de 15 dias perentorios comparezcan en esta comision á exponer lo conveniente y que juzguen oportuno al derecho de que se crean asistidos; en la inteligencia que no haciéndolo les parará todo perjuicio, verificándose la extension de dicha escritura de venta sin mas citarlos y emplazarlos.

Almagro 23 de Junio de 1849.—Manuel Antonio Moreno.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del sábado 30 de Junio de 1849.

Continuacion de la discusion pendiente sobre la admision del Sr. Sierra.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 24 de Junio.—(Del Comercio.)

En el *Avisador* de Algeciras del dia 20 de este mes leemos lo siguiente:

Se ha recibido de oficio la noticia de que para el dia 30 llegarán á esta ciudad SS. AA. la Sra. Infanta y el Sr. Duque de Montpensier.

Idem 25.

Tenemos entendido que mañana 26 saldrán de Granada

para Málaga SS. AA. la Serma. Sra. Infanta y su augusto Esposo.

Gerona 23 de Junio.—(Del Postillon.)

Ayer noche la música del brillante regimiento de Astorga tocó desde las diez á las once de la misma varias piezas escogidas frente á la casa-habitación de su digno Coronel D. Diego de los Rios, cuya serenata tuvo lugar por haber sido el expresado señor promovido á Brigadier por Real decreto de 16 de los corrientes, en atención de los buenos servicios prestados durante la lucha que acabamos de sufrir.

Segun tenemos entendido, la batería de artillería de á lomo que tenemos en esta ha recibido orden de pasar á Barcelona, cuya salida se verificará á principios de la semana próxima.

Barcelona 24 de Junio.—(Del Fomento.)

Ha sido nombrado Comandante general de la provincia de Tarragona el Sr. Mariscal de campo D. Joaquin del Manzano, y para el mismo cargo de la provincia de Lérida el de igual clase D. Domingo Dulce.

El Sr. Brigadier Pons queda encargado del mando de la tercera division del ejército de Cataluña, ó sea de la alta montaña.

Felicitemos al Excmo. Sr. General en jefe por lo acertado de estos nombramientos.

Los que siguiendo la costumbre inmemorial han recorrido las calles y afueras de la ciudad en busca de la buena ventura durante la noche y madrugada del Santo precursor, han sido este año sumamente numerosos, y como siempre han estado festivos, y mas que festivos, algunos de ellos atronadores.

Infinitas comparsas, unas al son de los violines y panderos, otras acompañadas de nutrida orquesta, otras en fin confiando á sus esforzados pulmones los gastos de la fiesta, han recorrido en todas direcciones la capital turbando el sueño á mas de cuatro prójimos, pero solazándose ellos en cambio de un modo asaz grato. Apesar del gran número de personas de todas clases y condiciones que en esta fiesta popular han tomado parte, no ha tenido que lamentarse ningun hecho desagradable, ni la autoridad tuvo que intervenir directa ni indirectamente por lance de ninguna clase.

Mientras los unos se divertían á rabiarse, una desgraciada familia, habitante en la calle de Santa Ana, estaba sumida en el duelo y la consternación. Uno de los hijos de la casa, mancebo ebanista, de edad de 18 años, había subido á la azotea para conversar y divertirse con otros amigos de las casas vecinas, cuando á poco rato de estar en ella se le antojó pasar á la azotea inmediata donde aquellos estaban, á cuyo fin tenia que atravesar un tejado intermedio.

Hízolo sin ningun tropiezo; pero al volver á regresar á la azotea de su casa, en lugar de pasar por el camino que había llevado á la ida, quiso atravesar un ángulo de un patio interior; pero desgraciadamente no apoyó debidamente la planta del pie, y faltándole el equilibrio se vino abajo y fue á parar en el fondo de un pozo que hay en aquel. Fueron tan terribles las heridas que recibió, que aunque salió con vida del agua, espiró á poco rato. Constituyóse en seguida en el lugar de la ocurrencia el teniente de Alcalde Sr. Rosés y el escribano de la alcaldía Sr. Madriguera, quienes sin levantar mano extendieron las diligencias necesarias.

No menos animado que el anterior ha sido el concierto instrumental que ha tenido lugar en la mañana de este día en el gran teatro del Liceo. Una lluvia de flores y una hermosa corona con lazos de seda han sido arrojadas desde los palcos inmediatos al lugar que ocupa la orquesta al terminarse la primera parte del programa.

Acaba de establecerse en esta capital una asociación de beneficencia de señoras filantrópicas, cuyo piadoso objeto consiste en socorrer á los pobres vergonzantes y á otras personas que gimen muchas veces en la mas espantosa miseria. Parece que se hallan al frente de esta religiosa asociación dos dignos y respetables eclesiásticos.

Idem 25.—(Del Barcelonés.)

Ya está de vuelta el *Blasco de Garay* conduciendo de remolque la fragata *Mozart*, pero no nos ha traído ninguna noticia de Italia á causa de haber estado pocas horas en aquellas costas. Se aguarda el vapor *Castilla*, que probablemente nos traerá cartas de nuestros correspondientes: pasado mañana debe llegar.

Parece que Ancona está en poder de los austriacos; esto es lo que hemos podido adquirir.

(Del bien público.)

Hace tres ó cuatro noches se encontró abandonada dentro de una escalerilla de la calle de San Ramon una niña de pocos meses envuelta en pañales muy limpios y decentes. El pobre angelito estaba sonriéndose muy tranquilamente, mientras su despiadada madre, á no tener un corazón de piedra, debía ser presa de atroces remordimientos. El Sr. Teniente de alcalde D. Jaime Rigalt dispuso que se la condujese al hospital de expositos.

Hemos notado que el dueño del café llamado de las Delicias, en la Rambla, ha amenizado la entrada de aquel lujoso establecimiento con unos preciosos macetones de arbustos varios y plantas odoríferas, cuyo conjunto hace muy buen efecto.

Anteanoche, durante la representación en el teatro Principal, un bribonzuelo tuvo la maña de evadir la vigilancia del portero é introducirse en el patio, donde estuvo viendo con toda cachaza la función hasta el fin; pero no está aquí todo: pase, si se hubiere contentado con ver la representación gratis data; pero deseoso sin duda de que el provecho fuese completo, cargó con uno de los almohadones de las

lunetas, y bonitamente se escurrió del teatro por entre la gente que salía.

Hoy han empezado en el teatro Principal los ensayos de la ópera bufa titulada *La proba d'una ópera seria*, la cual debe ponerse en escena dentro de breves días.

Sumamente concurrida estuvo la plaza de toros en la tarde y noche de ayer con motivo de quemarse en el centro de ella un castillo de fuegos artificiales debidos á la acreditada maestría que en el arte pirotécnico profesa el Sr. Pineda. Entre las piezas que mas llamaron la atención por el bellísimo efecto que producian merecen citarse la cruz de Malta, así por el mecanismo como por la bien entendida combinación de colores; la gran corona imperial y el sol fijo, el cual apareció rodeado de estrellas é infinitas alegorías dedicadas, lo mismo que la función, al Excmo. señor Marques del Duero. Asistió á esta función un número considerable de individuos del ejército.

Esta mañana ha sido conducida al hospital general de Santa Cruz una infeliz muger ya adelantada en años que vivía sola en un reducido aposento de una casa en una calle de los arrabales. Parece fue víctima de un repentino ataque apoplético.

Por acuerdo de la Autoridad se ha mandado recoger algunos perros alanos y mastines que divagaban sin bozal alrededor de las casas de sus dueños.

Sabemos que el acreditado pintor Sr. Galofre ha traído del extranjero una rica colección de lienzos, fruto de sus detenidos estudios en Italia y otros países, que no dudamos admirarán los inteligentes. Dicho señor va á publicar cuanto antes una obra sobre bellas artes que estaba destinada á ver la luz pública en Roma. No dudamos que semejante publicación será favorablemente acogida por los artistas españoles.

En la exposición de pinturas de la asociación de Amigos de las bellas artes figura un nuevo cuadro del Sr. Berenguer. Representa un paisaje. Ha sido colocado sin perjudicar los derechos de los ya expuestos.

En la velada de San Juan se advierte cada año mas animación, siendo siempre una diversion de las mas populares. En el presente año hubo mucha gente en el paseo, la víspera y el día de la fiesta.

Han llegado á esta ciudad procedentes de Italia y Francia los cantantes D. Abelardo Ramodallo, barítono; D. Ricardo Etxarrea y D. Juan Ceuni, tenores, y el bajo profundo Saguer y Bataller, conocidos muy ventajosamente, segun se nos asegura, en teatros extranjeros. Del Sr. Ramodallo, jóven de muchas esperanzas al cual ha tenido el gusto de oír un amigo nuestro en algunas ocasiones, podemos asegurar particularmente que ha de grangearse las simpatías de todo el público sevillano. Nos reservamos hablar mas esplicitamente de los demas para cuando tengamos el gusto de escucharlos. Creemos que la empresa del teatro de San Fernando haría un servicio á este inteligente público proporcionándole el de oír á dichos cantantes.

En la mañana de ayer encontrábase en su puesto de la plaza de abastos un recovero con su muger y sus hijos, cuando se llegaron dos amigos á invitarlo á tomar un vaso de vino. La muger se opuso al momento á que el marido aceptase el obsequio, mas este insistió en acompañar á los que le convidaban, y marchó con ellos á una de las innumerables ermitas de Baco que encierra aquel recinto.

La conversacion se estableció sobre el incidente de la esposa disidente, y reconviniéron al marido porque la tenia acostumbrada á intervenir en sus asuntos: con este pretexto lo denostaron con palabras algo picantes, que el buen hombre se resistió á aguantar sin responder, y al fin de la cuestion se pasó á las vias de hecho, causando al inobediente recovero una herida en el vientre, que le originó la muerte al momento.

El que se dice ser el causante fue preso inmediatamente.

Vich 21 de Junio.—(Del Fomento.)

Participo á VV. como estos días ha habido un somaten general por la parte de Levante, en combinación con la tropa que tenemos en esta, para ver si podría capturarse al trabaucire Bou, que con unos cuantos criminales anda por las Guillerías, y sin embargo de haber la tropa y somatenes trepado todos los montes, recorrido los bosques y breñas mas inaccesibles, nada se ha encontrado, lo que denota que hay alguna madriguera ó casa sospechosa en que se ocultan y estan con ella de inteligencia, pues de otro modo es imposible pueda evadirse de caer en poder de la tropa ó somatenes, atendida la activa y continua persecucion que sufren.

Hoy ha marchado en dirección á esa capital toda la fuerza de caballería de Sagunto, lo que se ha extrañado mucho, porque con motivo de la grande llanura de esta comarca, siempre y en todas ocasiones habia habido fuerza de dicha arma.

Ayer vino á esta el cabecilla indultado Altimira, que segun parece pasa á esa capital.

Se da como cosa muy cierta que el regimiento infantería del Príncipe deja las montañas de Berga y traslada su plana mayor á esta ciudad, en la que ya antes la tenia, de lo que nos alegramos mucho para disfrutar de los buenos ratos que nos daba la brillante música de dicho cuerpo; pues ahora ninguna tenemos, y es el motivo que los paseos no se hallan tan animados como el año pasado.

Tambien se da por muy positivo que cuanto antes van á principiarse los trabajos del ferro-carril desde esa capital hasta San Juan de las Abadesas, lo que ha de proporcionar muchas ventajas por varios conceptos, y particularmente para la extracción de aquel punto del excelente carbon de piedra, dando mas desarrollo á la fabricación, por razon de los trasportes de géneros y manufacturas, en términos que van á comprarse muchos saltos de agua del Ter para la construcción de establecimientos fabriles, por las ventajas que proporcionan los que van por medio de agua. En esta tendremos corridas de novillos por las fiestas del

beato Miguel de los Santos, las que se dice serán bastante lucidas, lo que unido á la época ó estacion de los baños atraerá mucha concurrencia de forasteros.

Si se verifica la construcción del ferro-carril, seria de desear se hiciera en esta algun acopio de carbon de piedra de San Juan de las Abadesas con destino al alumbrado de la ciudad, en lugar del que ahora tenemos, tan pobre de aceite.

Puigcerdá 22 de Junio.—(Del Locomotor.)

El General Enna, conforme sin duda á las instrucciones que tenia, siguió con muchas penas y fatigas la línea que separa esta Cerdaña de los valles de Andorra, habiendo llegado á la Seo de Urgel, donde permaneció unos ocho días. El lunes 18 del corriente llegó á esta, y el 20 volvió á salir, dirigiéndose á Figueras, para despues pasar á la Junquera con objeto de establecer un cuerpo de guardia suficiente para unos 50 hombres al lado de la misma carretera y punto de division de España y Francia.

En este país ha dispuesto igualmente que se arreglara una casa de cuartel protegida por un tambor de defensa en los pueblos de Dorri, Vilalloben, Grits y Maranchs, pertenecientes á la provincia de Gerona, y en los de Valiella y Arcabell, de la de Lérida, á las que se destinarán 25 hombres en cada una.

El tercer batallon de Soria hizo ayer su entrada en esta villa, en la cual dejará la mitad de guarnicion con el segundo, y la otra mitad, segun dicen, pasará á ocupar los puntos arriba espresados y la villa de Belber, que será el punto principal de aquel radio de operaciones. El Coronel permanece aqui, é ignoramos si mas tarde se trasladará á la Seo de Urgel, donde todavia no ha llegado el primer batallon en reemplazo del segundo del Príncipe, que ha de regresar á Berga.

Cervera 24 de Junio.—(Del Barcelonés.)

Durante la última intentona carlista la proteccion que aquel estado de cosas proporcionaba á las malas ideas creó diferentes partidas que, llamándose defensores de estas ó de las otras banderas, asaltaban los viageros en los caminos públicos, robaban sin compasion cuantos caian en sus manos, atropellaban á las mugeres, y despues de haber cometido toda clase de excesos se desbandaban á favor de la noche y marchaban á gozar con tranquilidad y calma la parte del robo que les habia cabido.

Concluida felizmente la guerra civil, estos criminales carecen de pretexto ó de bandera en que apoyar sus maldades, y habiendo perdido la posibilidad de marcharse á la faccion, los hombres honrados de los pueblos cortos van deponiendo el miedo que les tenia subyugados y alientan con la esperanza de que sus auxilios serán acogidos por los jefes de la fuerza pública y por las Autoridades constituidas, trabajando todos de consuno para el exterminio de esta plaga, sin cuya desaparicion no es posible obtener la verdadera paz ni disfrutar bajo ningun concepto los beneficios que ella debe producir.

El Comandante de armas de Biosca D. Ramon Prats, á favor de oportunas confianzas, acaba de coger una partida de siete bandidos que vagaban por su distrito, y sabemos con satisfaccion que van á ser trasladados á Lérida para ser juzgados por aquella comision militar, cuyas decisiones han dado brillantes resultados en favor de la justicia y de la moral pública. Convencidos como estamos que esta clase de Tribunales en circunstancias dadas y para cosas análogas pueden proporcionar con mayor prontitud y energía los resultados que el país apetece y há menester, nos felicitamos que el de Lérida esté compuesto de caballeros tan ilustrados como concienzudos, y sobre todo que la parte fiscal esté desempeñada por el Sr. D. N. Berga, cuya actividad, aptitud é imparcialidad tuvimos el gusto de observar en la causa de la supuesta conspiracion republicana, por la que fueron presos algunos honrados y pacíficos vecinos de esta ciudad, y no dudamos que con la misma ilustrada virtud que hizo jugar la calidad de fiscal en favor de la inocencia calumniada, dando crédito al Gobierno y tranquilidad á las familias, sabrá hallar el crimen do quier que se encuentre, proporcionando el grande servicio al país de contribuir poderosamente al exterminio de esas inmorales asociaciones, cuyos miembros se conocen por lo mucho que gastan, lo improductivos que son, los pocos bienes que poseen, el abandono en que los tienen, lo mucho que juegan y huelgan y el misterio que rodea todas sus expresiones.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 23 DE JUNIO.

El *Monitor* de ayer publica la ley que prohíbe por un año los clubs y demas reuniones políticas que puedan comprometer la seguridad pública. Al mismo tiempo inserta una circular del Ministro de Justicia llamando la atención de los procuradores generales sobre los que vitoreando á la República democrática y social, ó por medio de banderas rojas, ó distribuyendo escritos sediciosos, tratan de turbar la tranquilidad pública.

Han sido arrestados dos literatos y un estudiante en el café del teatro frances por los sucesos del 13.

La policia trabaja sin descanso en busca de Mr. Ledru-Rollin, mediante á que no ha salido de Francia, y que, mas desgraciado que sus colegas, no puede disfrazarse cortándose la barba. Ademas su monstruosa obesidad basta para descubrirle entre mil personas. Ayer le han buscado, aunque inutilmente, en casa de su antiguo amigo y colega el ciudadano Landrin, en Versailles. No se hallaba allí, ó acaso no habia hecho mas que pasar al salir de Sceaux el 13 de este mes. Hoy se ha buscado de nuevo al tribuno fugitivo en varias casas, en las que se suponía debía estar. La policia ha pasado á visitar el distrito de Brunoy, en donde habia graves motivos para creer que debía hallarse. En fin las diligencias se prosiguen con actividad. La justicia y la autoridad administrativa tienen empeño en apoderarse de un hombre que despues de haber tenido la audacia de lanzar el grito de «á las armas» hasta en la Asamblea nacional, y despues de haberse puesto al frente de la insurreccion con algunos de sus colegas no ha sabido, en lugar de combatir, mas que preguntar, ¿por dónde se escapa?

El *Monitor* contiene la siguiente orden del día del Ministro de la Guerra al ejército, de 22 de Junio.

«En París, en Lyon y en varios departamentos el ejército ha hecho grandes servicios al país y á sí mismo en días anteriores.

Ha dado un solemne mentís á las calumnias lanzadas contra él de simpatizar con el desorden; ha tremolado con altivez su bandera delante de las facciones.

Su puesto en la sociedad está claramente señalado; es el de protector del orden, y por consecuencia de la libertad bajo el imperio de la ley.

Ha adquirido nuevamente un derecho á tener un orgullo legítimo: este derecho es la recompensa de la disciplina, del valor y de la lealtad.

Soldados, en nombre del Presidente de la República, del Gobierno y de todo el país el Ministro de la Guerra os felicita y os da gracias.—El Ministro de la Guerra, Rulliere.»

Segun los últimos partes del diario de operaciones del ejército sitiador de Roma, que alcanzan hasta la madrugada del 15, todavía no estaban concluidas á dicha fecha; que la brecha no estaba aun abierta, sino empezada, y que al fin los romanos continuaban defendiéndose desde las murallas por la artillería y fusilería con mucha tenacidad y encarnizamiento. Los bastiones construidos por los Papas en el siglo XVIII lo fueron con una solidez monumental, como cuanto han edificado en Roma. Así se ve que el General en jefe siempre hace mención de la resistencia extraordinaria que la muralla presenta.

También se ve por dichos partes que el bombardeo no se dirige contra la ciudad, sino contra los terraplenes del baluarte y contra el cuartel adyacente para incomodar y desalojar á los defensores. Los romanos sostienen el ataque; todas las noches reparan los parapetos con tierra y sacos de arena; por el día empiezan el fuego de fusilería, dirigiendo principalmente sus tiros á las troneras de las baterías francesas para poner fuera de combate á los artilleros. El fuego de la plaza no estaba todavía apagado en la madrugada del 15, y aun no se había abierto brecha practicable.

Resulta pues que el sitio, aunque en su último período, puede prolongarse aun cuatro ó cinco días, es decir, hasta el 20. Pero hay que tener presente que una vez concluidas las últimas obras, y bien establecidas las baterías de brecha, ordinariamente se adelanta mucho, y que los progresos diarios son entonces cada vez mas decisivos.

Del 16 al 19 han llegado á Tolon y Marsella tres buques de vapor procedentes de Civita Vecchia, á saber: el *Licurgo*, el *Veloz* y el *Cristóbal Colon*. Este último, que mas recientemente ha llegado, salió de la costa romana el 17 por la mañana y trajo el 19 á Tolon noticias del campamento frances del 16.

Dícese que el 15 por la tarde nuestras baterías habían demolido 160 metros de mampostería. Dicese también que se practican dos brechas á la vez, mas otros aseguran haberse recurrido á la mina. Las cartas hablan por la mayor parte de una manera vaga, sin valerse de los términos técnicos, en razon á que los que las escriben carecen de nociones del arte militar y de los procedimientos de un sitio. Por eso se leen en las correspondencias y en los periódicos italianos noticias equivocadas, pormenores erróneos y aun absurdos.

Habiendo recibido los franceses un refuerzo de artillería gruesa de Tolon, deben tener ahora 36 piezas de sitio, 6 morteros y 48 piezas de campaña, incluidos los obuses, que en todo forman 90 piezas.

Dícese que una conspiracion, emanada de Roma, se tramaba en Civita Vecchia para apoderarse del fuerte por sorpresa á la corta guarnicion que ocupa la ciudad. La conjuración ha sido descubierta y se ha arrestado á algunos de los comprometidos. Trataban de privar al ejército frances de sus almacenes, de su base de operaciones y de sus comunicaciones directas con la Francia. Si la conspiracion hubiese tenido efecto habria sido preciso abandonar el sitio de Roma para emprender el de Civita Vecchia.

Los periódicos italianos han referido una historia poco digna de crédito. Dicen que en su última salida nocturna los romanos se habían puesto una camisa encima del uniforme para reconocerse en la oscuridad. Creian sorprender á los franceses, pero los encontraron preparados para recibirlos, y se habían también revestido de una camisa. Estas son historias desenterradas del siglo XVI, en que estos ataques nocturnos se llamaban *encamisadas*, porque en efecto los que sorprendían se ponían sobre la armadura una camisa para distinguirse durante un combate nocturno. Desde que ha dado principio el sitio de Roma todos los días se inventa un cuento rancio de esta especie.

Lo que hay de cierto es que la escasez de las subsistencias empezaba á alarmar á la poblacion de Roma el día 11. Temíase que faltase la harina, y se prohibió á los panaderos, bajo las penas mas severas, que vendiesen á cada individuo mas que cierta cantidad muy escasa de este artículo: las penas eran también aplicables á los compradores.

Se lee en el *Correo de Marsella* del 20:

El Consejo municipal de esta ciudad acaba de responder en su última sesion á un pensamiento, que era el de la inmensa mayoría de nuestra poblacion. Ha deliberado votar un testimonio de reconocimiento al Presidente de la República por su bello comportamiento en los acontecimientos del 13 de Junio. El mensaje abrazará en un mismo pensamiento de gratitud pública á la Asamblea legislativa, á la guardia nacional de París y al ejército, sin olvidar al General Changarnier, tan digno de mandarlas. Todo cuanto Marsella contiene de buenos ciudadanos, de personas adictas á la causa del orden y de la prosperidad nacional se apresurará á aplaudir los sentimientos que han inspirado en esta circunstancia á nuestras Autoridades municipales.

Hé aqui las últimas noticias que tenemos de Italia:

A la *Gazette du Midi* escriben de Tolon con fecha del 21 lo siguiente, en lo cual no sabremos lo que podrá haber de verdad:

La fragata de vapor *Albatros*, que anteanoche salió de Civita Vecchia, anuncia que los sitiados han ofrecido al General Oudinot entregar á Roma con la condicion de salvar todos la vida. El General les ha contestado que exigía una submission sencilla y absoluta sin ninguna condicion.

El mismo periódico, despues de dar esta noticia, añade:

«Creemos inutil advertir á nuestros lectores que las expresiones «salvar la vida y entregar la ciudad á discrecion» no deben tomarse al pie de la letra. Su verdadero significado es que los extranjeros que tienen á Roma bajo su yugo han tratado de capitular, y el General ha rechazado toda exigencia de esta clase, queriendo reservarse los medios de afianzar la tranquilidad y el orden en la capital y en los Estados de Pio IX.

La *Gazette du Midi* publica además la interesante carta que sigue:

Civita Vecchia 18 de Junio.—Los emigrados de Roma acuden aqui como á un Coblenza.

La proteccion francesa se extiende á todos indistintamente, hasta á la Sra. de Valentini. Es sin duda extraordinario que la hija del ciudadano Carlos Bonaparte, Príncipe de Canino, no esté en la capital de la República romana; pero lo cierto es que está aqui con su marido. Verdad es que difícilmente podría habitar en la Villa-Valentini.

La Villa-Valentini es uno de esos suntuosos edificios que embellecen las afueras de Roma; pero ahora está siendo, con Villa-Pamphili y Villa-Corsini, el teatro de combates diarios entre los franceses y los de Garibaldi.

Todo está destrozado en esas quintas, estatuas, vasos, columnas, cristales &c. Los horrores de la guerra se muestran en ellas con toda su desnudez. Las salas son enfermerías, las cocinas cuerpas de guardia, los pisos bajos cuerdas para la caballería.

Las noticias del campamento podrán ser mas satisfactorias. Se ha abierto una brecha, pero detras han improvisado una muralla de sacos de tierra que la comision de barricadas hizo levantar mientras se hacia la brecha. Seria posible escalar; pero para dividir las fuerzas de los romanos se quieren abrir tres brechas á la vez y entrar en la ciudad por tres puntos. Se han sorteado, entre los 42 regimientos del sitio; las 20 compañías que deben dar el asalto.

Mr. de Courcelles, Ministro encargado de Negocios, y su secretario Mr. de Latour-d'Auvergne, estan aqui de vuelta del campamento frances, adonde se apresuraron á ir despues de su regreso de París. No han podido ocultar á algunos de sus íntimos amigos el profundo disgusto que han tenido al ver el estado de las cosas.

En efecto, la mision del general Oudinot es muy difícil, obligado como está á respetar la capital del cristianismo y el centro de las artes antiguas y del siglo de Leon X. No lo callemos. Se impone á sí mismo consideraciones que no tendria que guardar con una ciudad vulgar como Liorna ó Palermo; y lo mas triste es que los romanos abusan de esta necesidad de nuestro ejército. ¿Pues no piensan en llevar artillería á la basilica de San Pedro para hacer de ella una ciudadela, seguros, como se hallan, de que no se responderá á su fuego por consideracion á las maravillas de Miguel Angel?

Así, los mismos romanos son los que menos cuidan de sus preciosidades.

En medio de las calamidades que el genio revolucionario ha derramado sobre la Italia, hay dos ciudades pequeñas que prosperan, Civita Vecchia y Gaeta. La acumulacion de extranjeros es muy grande en las dos; pero en Gaeta es un cúmulo de Embajadores, de Cardenales, de Príncipes y aun de Reyes. Esto llega á tal punto, que un prelado que viene de allí me asegura que se ha visto precisado á acostarse en un sitio parecido al en que nació nuestro Señor, en un establo.

El *Courrier de Marseille* da la siguiente noticia, que en nuestro concepto merece confirmacion:

Una carta de Civita Vecchia de fecha 17 de Junio, escrita por un oficial del *Cristóbal Colon*, y que se nos ha enseñado, anuncia que la legion polaca, fuerte de 800 hombres, que concurría á la defensa de Roma, salió de la ciudad, y vino á someterse al General frances. Es la misma legion que habia rehusado la oferta del General Oudinot de hacerla trasladar á Argelia para incorporarla en la legion extranjera al servicio de la Francia.

En Gaeta el día del Corpus asistieron á la procesion el Rey de Nápoles y los Príncipes y Princesas de la familia. La procesion fue saludada por los buques de guerra napolitanos y españoles. El Santo Sacramento era conducido por el Cardenal Altieri. El Papa seguía en traje de ceremonia, es decir, con sotana de moiré blanco, con la muceta roja con franjas blancas de seda. Recitaba con una devocion sin igual los rezos del día. Los Príncipes, el estado mayor de todos los cuerpas militares, todos los empleados administrativos y el cuerpo diplomático iban detras de Su Santidad.

En una carta de Venecia que inserta la *Gaceta* de Génova se dice que los austriacos, despues de haber dado muchos ataques por el lado de Brondolo y Chioggia, y de un fuerte cañoneo en el puente de las Lagunas con objeto de demoler las obras de defensa, habían desaparecido en la mañana del 14 sin que se les viese ni en Chioggia ni en Brondolo. Algunas tropas, en corto número, se las vió marchar hacia Compalto.

Esta noticia necesita confirmacion.

El *Risorgimento* de Turin del 19 dice que el 16 llegaron á Alejandria dos oficiales austriacos procedentes de Novara con despachos para el General Degenfel. Este así que los leyó, llamó al General Sonnaz, y á las ocho de la noche se dió orden para que toda la guarnicion austriaca se dispusiese á marchar. El 17 todos los oficiales austriacos, presididos por su General, fueron á despedirse del General Sonnaz, y á las cuatro de la tarde entregados á los piemonteses todos los puntos de la ciudadela. La *Gaceta* de Génova confirma todas estas noticias.

A la vista tenemos un artículo del *Tiempo*, diario ministerial de Nápoles, en que se leen las siguientes líneas:

«La peticion de intervencion hecha por el Santo Padre habia sido general; hasta la Francia se habia adherido á ella. No se puede pues suponer ningun desacuerdo entre los ejércitos beligerantes. El acuerdo de las Potencias nada dejaba que desear; se habia acordado, si mal no nos equivocamos, un proyecto de bloquear á Roma por medio de los ejércitos coaligados á distancia de unas 12 millas, de modo que no se causara daños á la ciudad, y se obligase á los insurgentes (que no tienen milicias ni caballería) á depner las armas, y así se habrian sometido sin efusion de sangre.

Si nuestra memoria nos fuese infiel, la del General Oudinot podría venir en nuestro auxilio en este punto. Pero en aquel momento cambió de actitud el ejército frances. Entonces el Rey de las Dos Sicilias debió abstenerse de tomar parte, no queriendo ni entrar en campaña contra la Francia ni seguir las variaciones de la política francesa.

El Gobierno de las Dos-Sicilias, leal y razonable, no reconoce en la Francia el derecho de intervenir sola ni con cualquier otra nacion en la cuestion de las libertades romanas. Estas son cuestiones que reclaman necesariamente un acuerdo europeo.

Un periódico de Marsella publica la siguiente orden general, en que se da cuenta de un nuevo hecho de armas favorable á los franceses:

Orden general.—El General en jefe se apresura á poner en conocimiento del ejército un hecho de importancia. La fundicion de proyectiles de Porto di Anzo, que suministraba á los romanos su principal provision, ha caido en nuestro poder. La fragata de vapor *Magallanes*, mandada por el Capitan de navío Lugeol, condujo á aquel sitio á un destacamento del 66, bajo la direccion del Capitan de estado mayor Castelnau. Este Oficial, despues de haber hecho destruir los hornos y aparatos necesarios para la fabricacion, se apoderó de 4 piezas de artillería, 800 balas de cañon de todos calibres, de 3000 kilogramos de metralla y mas de 600 de pólvora. La marina, que tan útilmente nos ha ayudado en nuestras operaciones desde el principio de la campaña, nos ha hecho también en esta circunstancia un eminente servicio. Su incesante cooperacion estrecha cada día mas los lazos de confraternidad que unen á los ejércitos de tierra y de mar.

Santurci 15 de Junio de 1849.—El General en jefe, Oudinot de Reggio.

ALEMANIA.—FRANCFORT 21 DE JUNIO.

Los prusianos han pasado el Rhin. De un momento á otro se espera que haya un ataque decisivo contra los insurgentes de la orilla izquierda.

HUNGRIA.—PRESBURGO 17 DE JUNIO.

Parece que los magyares intentaron el 16 dar un ataque general contra las tropas imperiales de la isla de Schutt y de la de Vaag inferior; pero fueron rechazados victoriosamente en todos los puntos.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. el tomo de la *Coleccion legislativa* de España correspondiente al primer cuatrimestre de 1847, que forma el volumen 40 de la antigua coleccion de decretos.

Al indicado precio estan de venta los volúmenes de dicha obra publicados hasta ahora.

CAJA DE DESCUENTOS MARITIMOS EN LIQUIDACION.

La comision liquidadora de esta sociedad ha acordado que se dé un 5 por 100 á cuenta de capital á los Sres. accionistas. En su virtud desde el día 5 de Julio próximo se pagará este dividendo en su escritorio á horas de doce á dos de la tarde con solo presentar las inscripciones.

Madrid 28 de Junio de 1849.—B. Minondo.

EMPRESA DEL CANAL DE CASTILLA.

Debiendo procederse, en cumplimiento de la cláusula octava del contrato adicional á los estatutos de la sociedad anónima del canal de Castilla, al pago del primer semestre del corriente año, se avisa á los señores accionistas que desde el lunes 2 de Julio próximo en adelante, de diez de la mañana á tres de la tarde, previa la presentacion original de las láminas de accion, se satisfará en la oficina de la empresa, calle de San Miguel, núm. 23, cuarto principal de la derecha.

Sermones originales del exclaustro D. Francisco Dominguez, lector de sagrada teología, provincial de franciscos descalzos y examinador sinodal de la diócesis de Granada y Jaen.

Esta obra constará de dos tomos en 8º, de unas 500 páginas cada uno, al precio de 12 rs. en Granada, donde se publican, y 14 en Madrid en la librería de La Publicidad, donde se suscribe y reparten los prospectos.

Catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacén de libros de la Imprenta nacional.

Tratado con la Puerta Otomana en 1828. Un cuaderno en 4º, á 2 rs. en rústica.

Tratado de la educacion. Lectura con método. Segundo viaje de Robinson, ó continuacion del de Campe, traducido del frances por D. Francisco de Clemente y Miró. Tres tomos en 8º, á 24 rs. en rústica y 34 en pasta.

Tratado de diplomática, ó estado de relaciones de las Potencias de Europa entre sí y con los demas pueblos del globo, escrito en frances por el profesor alemán Jorge Federico Martens, traducido y añadido por D. Joaquin Francisco Campuzano. Un tomo en 8º, á 14 rs. en rama y 12 en rústica.

Tratado de la penitencia, confesion y comunión, por el R. P. Fr. Luis de Granada. Un tomo en 8º, marquilla, á 10 reales en rama y 12 en pasta.

Tratado de matemáticas para la instruccion de los militares. Un tomo en 8º, á 20 rs. en rústica.

Tratado práctico y útilísimo para el bien general de todos los labradores, titulado «El Agricultor lego» por Don Juan de Andres. Dos cuadernos unidos en 4º, á 8 rs. en rústica.

El 2º solo, á 5 rs. en rústica.

Viaje arquitectónico-anticuario de España, por D. José Ortiz. Un tomo en folio con láminas, á 126 rs. en rústica.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—*El hombre de mundo*, comedia original en cuatro actos.—*Bailé.—Mi secretario y yo*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.